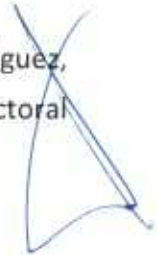


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2017**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (10:00) diez horas del día de hoy jueves (02) dos de febrero del (2017) dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante oficios suscritos por el Secretario Ejecutivo, **LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, por instrucciones de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, **LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**.

PRIMERO. -LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:



Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Lic. Alejandro González Estrada, Lic. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, Lic. René De la Garza Giacomán y Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz.

Representantes de los Partidos Políticos, por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado; la Representante de Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez; por el Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada; por el Partido Morena, C. Carlos González Peña y la Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes.



En seguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar lectura al orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dio lectura al orden del día.

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se resuelve la solicitud de la Coalición "Alianza Ciudadana por Coahuila", de adjuntar al Convenio de Coalición, como parte integrante del mismo, la fe de erratas presentada ante este Instituto. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
3. Clausura.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

SEGUNDO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LA COALICIÓN "ALIANZA CIUDADANA POR COAHUILA", DE ADJUNTAR AL CONVENIO DE COALICIÓN, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LA FE DE ERRATAS PRESENTADA ANTE ESTE INSTITUTO. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, le solicitaba al Secretario Ejecutivo dar una explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó que, tal y como lo comentaron en la reunión previa de trabajo a la sesión, la fe de erratas presentada el día anterior a la sesión, por el Representante de la Coalición, el señor Rodrigo Rivas Urbina, y como lo había reseñado anteriormente, básicamente se estaba proponiendo que resultara improcedente la solicitud de la Coalición "Alianza Ciudadana por Coahuila", de adjuntar al Convenio de Coalición como parte integrante del mismo, la fe de erratas

presentada ante el Instituto Electoral, ya que tal y como quedó señalado en el Proyecto de Acuerdo, la fe de erratas no sería el procedimiento adecuado para modificar un convenio de coalición y que además, en el caso concreto de la solicitud, se estaba atendiendo lo que señalaba el artículo 167 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, solicitando el uso de la voz el Representante del Partido Acción Nacional y el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada. Acto seguido, cedió el uso de la voz al Representante del Partido Acción Nacional.

El Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, comentó únicamente que estaban haciendo ya los trámites para hacer la petición de la forma en que se debió haber hecho de manera original.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, señaló que únicamente precisaba el dato que habían discutido previamente. Manifestó que el artículo 279 del Reglamento Nacional de Elecciones, decía textual y se permitía leerlo para efecto de ilustrar: *"El convenio de coalición podrá ser modificado a partir de la aprobación del Consejo General o por el Órgano Superior de Dirección del OPLE y hasta un día antes del inicio de registro de candidatos; la solicitud de modificación deberá acompañarse de los documentos que precisa el 276, numeral 1 y 2, que son todos los mecanismos de toma de decisión internas que tienen como Partido Político y estos tres que son, éstos dos últimos que son importantes. Tercero. En dicha documentación deberá constar la aprobación de la modificación, cuyo registro se solicita, se deberá anexar en medio impreso el Convenio Modificado con las firmas autógrafas, así como el formato digital con extensión .doc; y, Cuarto. La modificación del Convenio de Coalición en ningún caso podrá implicar el cambio de modalidad que fue registrada por el Consejo General o el Órgano Superior"*; indicó que esos eran los elementos, sólo para que quedara constancia en la mesa, que, en su particular punto de vista, las modificaciones se podrían seguir haciendo hasta en tanto no tuvieran el registro.

El Representante del Partido Morena, C. Carlos González Peña, solicitó copias certificadas del acuerdo, por triplicado.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Fariás, señaló que terminaba la primera ronda y quienes quisieran participar en segunda ronda se sirvieran manifestarlo. En seguida, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, manifestó que la solicitud que planteaba el Partido Acción Nacional, tenía amplia relevancia en cuanto al contenido del Convenio de Coalición que estaba planteado, de tal suerte que al haberse manifestado como una solicitud de fe de erratas por un Representante de la Coalición y no conforme a la modalidad que la propia ley establecía, no podían modificar la solicitud y hablar de que se trataba de una modificación, sino de una solicitud de fe de erratas que, desde el particular punto de vista del Consejo General y de ella, quien avala el mismo, el texto que se pedía se suprimiera como consecuencia de una fe de erratas, realmente estaba afectando el contenido integral en lo relativo a los espacios de radio y televisión que fueron planteados inicialmente en el Convenio de Coalición, por esa razón pensaban que no era la forma y la vía para plantear esa percepción.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Fariás, señaló que, agotada la segunda ronda y al no haber más intervenciones, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/065/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LA COALICIÓN "ALIANZA CIUDADANA POR COAHUILA", DE ADJUNTAR AL CONVENIO DE COALICIÓN, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LA FE DE ERRATAS PRESENTADA ANTE ESTE INSTITUTO.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha dos (02) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se declara improcedente la solicitud de la Coalición "Alianza Ciudadana por Coahuila", de adjuntar al Convenio de Coalición, como parte integrante del mismo, la Fe de Erratas presentada ante este Instituto, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Resulta improcedente la solicitud de la Coalición "Alianza Ciudadana por Coahuila" de adjuntar al Convenio de Coalición, como parte integrante del mismo, la Fe de Erratas presentada ante este Instituto.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. –CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (10:14) diez horas con catorce minutos, daba por clausurada la Sesión Extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2017, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -



Gabriela María de León Farías
Consejera Presidenta



Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo

Instituto Electoral de Coahuila